

## **Cambio de Nombre y Género para Clientes Transgénero y de Género No Binario: Preguntas más Comunes**

### **1. ¿Qué opciones hay disponibles para la designación de género?**

Los clientes de la Administración de Recursos Humanos (HRA, por sus siglas en inglés) y del Departamento de Servicios Sociales (DSS, por sus siglas en inglés) pueden solicitar la designación F (femenino), M (masculino) o X (ni femenino, ni masculino).

**¿Qué significa la opción “X” en la designación de género?** Muchas personas se identifican como masculino o femenino, hombre o mujer (esto es lo que a veces le llamamos opciones de género “binario”). Sin embargo, algunas personas no se identifican ni como mujer, ni como hombre. Esto puede incluir a personas que se identifican con el género “no binario” (ej. ni masculino, ni femenino), al igual que aquellos que se identifican como “intersexo.”

- El género “no binario” se refiere a una identidad de género que no es ni masculina, ni femenina.
- “Intersexo” hace referencia a una variedad de condiciones en la que una persona tiene rasgos biológicos no típicos del hombre o de la mujer. Nota: No todas las personas intersexo se identifican como “no binarias”.

**Limitaciones del sistema computarizado de la designación de género X:** El Estado de Nueva York controla muchos de los sistemas de beneficios computarizados utilizados por la HRA y todavía no ha actualizado sus sistemas para incluir la designación “X”. Mientras tanto, si su designación es “X” usted tendrá que escoger temporariamente la opción “masculino” o “femenino” para propósitos de inscripción en programas de beneficios y para satisfacer cualquier necesidad inmediata que usted pueda tener, aun si usted no está de acuerdo con la selección. Si aún decide no escoger la designación de género “Masculino” o “Femenino”, la HRA no podrá tramitar su solicitud. Usted debe marcar la casilla conforme a su decisión en el formulario de Petición de Cambio de Nombre y/o Género en los Expedientes de la Administración de Recursos Humanos (HRA) [**HRA-138c (s)**].

### **2. ¿Tiene alguna importancia el género que escoja?**

Existen algunos servicios, como aquellos relacionados con la atención médica y el embarazo, los cuales están restringidos por género. La mayoría de las diferencias en la cobertura, como los procedimientos de Medicaid, se pueden resolver con el uso del código “G” (ver la página 2).

**Asignación de embarazo** La política vigente permite una asignación especial para aquellas que están embarazadas, sujeta a ciertas restricciones. Los sistemas estatales limitan las asignaciones de embarazo para aquellos con la designación de género “F”. Para cualquier persona que busque asignación de embarazo, escoger la designación “F” será una mejor opción, como designación de apoyo. Personas con la designación “M” deben comunicarse con su local de HRA para solicitar la asignación de embarazo.

**(Voltee la página)**

**3. Algunos formularios de la HRA hacen referencia a un código de “Restricción/Excepción” o código “G” ¿Qué es ese código y por qué es importante?**

El código de “Restricción/Excepción” o código “G” es un código que la HRA utiliza en sistemas computarizados del Estado para prevenir límites en los pagos de servicios de salud necesarios y que de otro modo estarían cubiertos. Este código se utiliza para hombres y mujeres transgénero y también se puede utilizar para los clientes con la designación “X”. Si usted solicita cambio de género, se le aplicará a su caso un código de “Restricción/Excepción”. Usted también puede solicitar este código aunque no cambie de género, utilizando el formulario **HRA-138 (S), Petición de Cambio de Nombre y/o Género en los Expedientes de la Administración de Recursos Humanos (HRA)**.

Los planes de seguro, tales como el Medicaid, limitan ciertos servicios según el género binario. Aunque usted esté codificado en nuestros sistemas con el género correcto, puede que algunos servicios no estén cubiertos. Por ejemplo, un examen de próstata podría no estar automáticamente cubierto para una mujer transgénero o una persona no binaria, o una visita al ginecólogo podría no estar automáticamente cubierta para un hombre transgénero o una persona no binaria. Por tanto, para evitar problemas de facturación, se ingresará un código de Restricción/Excepción en el sistema del estado para facturación de Medicaid, eMedNY. El código “G1” es para mujeres transgénero, y el código “G2” es para hombre transgénero.

**Clientes con la designación “X”.** Los códigos G1 y G2 también se aplicarán a las designaciones de género X. Si usted tiene la designación de género X, primero tendrá que escoger una opción de género binario para cumplir los requisitos de informe estatal y federal. Si escoge “Femenino”, se le asignará el Código G1 y si escoge “Masculino”, se le asignará el código G2. Estos códigos garantizarán que su género no limite los pagos de servicios de salud necesarios y que de otro modo sí estarían cubiertos.

**TOME NOTA: Este código será visto por cualquier proveedor que acepte Medicaid. Si usted no desea que se aplique el código a su caso, favor de indicarlo cuando pida el cambio de género. Sin embargo, esto podría afectar sus servicios.**

**4. ¿Cómo puedo yo cambiar mi género en los archivos de la HRA?**

Toda petición para cambiar la designación de género a “X” debe ser presentada junto al formulario **HRA-138c (S)** rellenado.

Los demás solicitantes deben rellenar y presentar el formulario **HRA-138, Petición para Cambiar Nombre y/o Género en los Archivos de la Administración de Recursos Humanos**.

Además, usted tiene que presentarle a la HRA **uno** de los siguientes documentos:

- licencia de conducir del estado de Nueva York o una identificación de no conductor que muestre que su género ha sido corregido o cambiado,
- pasaporte o la partida de nacimiento que muestre que su género ha sido corregido o cambiado,

**(Voltee la página)**

#### 4. ¿Cómo puedo cambiar mi género en los archivos de la HRA (*continuación*)

- carta de la Administración de Seguridad Social que confirme su género o,
- declaración firmada y fechada por un médico acreditado, enfermera(o) especializada(o), o auxiliar médico que le haya atendido o que haya examinado su historial médico relacionado con el género. La declaración debe incluir lenguaje que indique que usted se ha sometido a un “tratamiento clínico apropiado” para una persona diagnosticada con disforia de género.

Una vez que tengamos los documentos requeridos, su género será actualizado en el Sistema de Gestión del Bienestar Público (WMS, por sus siglas en inglés); sistema del estado utilizado para dar seguimiento a la información sobre casos y beneficios de los clientes de la HRA.

**TOME NOTA:** Si usted tiene seguro médico mediante New York State of Health (también conocido como Intercambio o Mercado de Atención Médica del Estado de Nueva York), también tendrá que cambiar su género con ellos. Es un trámite separado. Favor de ver la sección 5 en la siguiente página para obtener más información.

#### 5. ¿Cómo cambio mi nombre en los archivos de la HRA?

Usted tiene que traer **uno** de los siguientes documentos:

- fallo del tribunal que muestre su nuevo nombre;
- licencia de conductor del Estado de Nueva York o identificación de no conductor que muestre su nuevo nombre;
- pasaporte o partida de nacimiento que muestre su nuevo nombre;
- carta de la Administración de Seguridad Social que muestre su nuevo nombre.

También tendrá que rellenar el Formulario **HRA-138, Petición para Cambiar Nombre y/o Género en los Archivos de la Administración de Recursos Humanos (HRA)**. Recomendamos cambiar su nombre con la Administración de Seguridad Social *antes* de hacerlo con la HRA, debido a que cualquier discrepancia entre las dos agencias podría resultar en la interrupción de sus servicios. Una vez tengamos los documentos requeridos, su nombre legal será actualizado en el Sistema de Gestión del Bienestar Público (WMS, por sus siglas en inglés); el sistema del estado utilizado para dar seguimiento a la información sobre casos y beneficios de los clientes de la HRA.

**TOME NOTA:** Si usted tiene seguro médico mediante New York State of Health (también conocido como Intercambio o Mercado de Atención Médica del Estado de Nueva York), también tendrá que cambiar su género con ellos. Es un trámite separado. Favor de ver la sección 6 en la página 4 para obtener más información.

(Voltee la página)

6. **¿Cómo cambio mi nombre en el plan de seguro médico New York State of Health (también conocido como Intercambio o Mercado de Atención Médica del Estado de Nueva York)?**

La HRA no tiene acceso a los sistemas utilizados para gestionar los planes de seguro médico del intercambio de New York State of Health (“NYSoH”, por sus siglas en inglés). Por tanto, si usted tiene un plan a través de NYSoH, tendrá que comunicarse directamente con NYSoH. Los mismos documentos mencionados anteriormente pueden ser utilizados para el cambio de nombre o de género en su plan de seguro de NYSoH. New York State of Health también aplicará el código de Restricción/Excepción para su caso. Usted puede pedir estos cambios escogiendo una de las siguientes modos:



Cargue usted mismo los documentos requeridos por medio de su cuenta en línea;



Envíe por fax los documentos requeridos al departamento de atención al cliente de New York State of Health, al 855-387-1363 o;



Envíe los documentos por correo a:  
New York State of Health  
PO Box 11726  
Albany, NY 12211

**Favor de incluir una nota explicando que usted desea cambiar de nombre y/o de género.**

6a. **¿Puedo cambiar mi designación de género a X por medio de NYSoH?**

En este momento, NYSoH tal vez no pueda tramitar peticiones de la designación “X”, hasta que el Estado de Nueva York actualice sus sistemas computarizados.

7. **¿Cuánto tiempo le tomará a la HRA tramitar mi petición?**

La HRA hace el mayor esfuerzo de tramitar este tipo de petición dentro de 14 días. El tiempo que se toma New York State of Health puede variar.

8. **¿Cómo obtengo una nueva tarjeta de beneficios de la HRA?**

Se expide una nueva Tarjeta de Beneficios Comunes (CBIC, por sus siglas en inglés) cuando se hacen cambios a la información demográfica, tal como el nombre o el género. Sin embargo, a partir de mayo de 2015, las tarjetas de beneficio no muestran el género del portador. Toda tarjeta nueva será expedida sin incluir el género.

**(Voltee la página)**

**8. ¿Cómo obtengo una nueva tarjeta de beneficios de la HRA? (continuación)**

Si por cualquier motivo necesita pedir una nueva tarjeta, favor de llamar a la línea informativa de la HRA, al 718-557-1399, pídale en línea entrando a [www.nyc.gov/311](http://www.nyc.gov/311) y busque “cbic” o diríjase a una de los siguientes locales:

<b>Locales de CBIC</b>	
Manhattan: 109 East 16th Street – planta baja	Brooklyn: 227 Schermerhorn Street - planta baja
<b>Los locales de CBIC están abiertos de lunes a viernes de 8:30 am a 7:15 pm (excepto los días feriados)</b>	

**9. ¿Se mantendrá la confidencialidad de mis datos personales?**

Se requiere que todo el personal de la HRA mantenga la confidencialidad de las personas a las que sirven. El estado transgénero e intersexo y la Información sobre la anatomía o el historial médico de una persona, debe ser tratado como información confidencial. Cualquier Información médica presentada para propósitos de cambio de género o de códigos de restricción/excepción, será mantenida de manera confidencial, restringidas al personal asignado y divulgadas solo en lo requerido para efectos de prestar servicios. Sin embargo, tenga en cuenta que los códigos de restricción/excepción estarán visibles a los proveedores médicos y a los farmacéuticos que utilizan el sistema de facturación estatal.

**10. ¿Cubrirá el Medicaid cirugías relacionadas al género para personas transgénero y no binarias?**

Sí. A partir del 11 de marzo de 2015, los tratamientos de hormonas y ciertos procedimientos de afirmación de género, incluidos muchos procedimientos quirúrgicos, están cubiertos por el Medicaid del Estado de Nueva York y los planes de Atención Médica Administrada de Medicaid. Se puede hallar la lista completa de información sobre los requisitos de cobertura entrando a <http://www.health.ny.gov/> o a <http://www1.nyc.gov/>. Si algún proveedor de Medicaid le niega servicio o si tiene cualquier pregunta sobre los procedimientos médicos cubiertos por el Medicaid, favor de contactar la Línea de Asistencia de Medicaid del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, marcando el 800-541-2831.

**11. ¿A quién puedo contactar para obtener más información?**

- A la Oficina de Asuntos para Lesbianas, Gays, Bisexuales, Cuestionando e Intersexo (LGBTQI, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Sociales (DSS) si tiene preguntas sobre esta publicación u otras políticas que afecten a las personas LGBTQI. Favor de enviar un correo a [lgbtqi@DSS.nyc.gov](mailto:lgbtqi@DSS.nyc.gov).

**(Voltee la página)**

## 11. ¿A quién puedo contactar para obtener más información? (*continuación*)

- A su plan de Atención Médica Administrada del Medicaid si tiene preguntas sobre lo que está cubierto, cómo solicitar cobertura y cómo desafiar rechazos de cobertura. Si usted no conoce la Información sobre su plan, favor de contactar las líneas de asistencia que siguen a continuación del Estado de Salud de Nueva York y del Medicaid.
- Línea Asistencia del New York State of Health para obtener más información sobre el cambio de nombre o de género en los planes de seguro médico gestionados por el Intercambio NYSoH. Favor de llamar al 855-355-5777 o al 800-662-1220 para teléfonos de texto (TTY, por sus siglas en inglés).
- Línea de Asistencia del Medicaid del Estado de Nueva York llamando al 800-541-2831 si tiene preguntas sobre el cuidado médico para personas transgénero bajo el Medicaid del Estado de Nueva York.
- Línea informativa de la HRA marcando al 718-557-1399 para obtener información general sobre su caso o para pedir una nueva tarjeta CBIC. También puede enviar un correo a [constituentaffairs@dss.nyc.gov](mailto:constituentaffairs@dss.nyc.gov), o contactar el 311.

## 12. ¿Con quién debo comunicarme si tengo la duda o el problema de que los sistemas computarizados de Estado no reconocen mi derecho legal a no ser forzado(a) a una designación que no corresponde a mi identidad a fin de obtener beneficios?

- Usted podría comunicarse con Igualdad de Oportunidades y Diversidad (EOD, por sus siglas en inglés) de la Oficina de Asistencia Temporal y para Discapacitados del Estado de Nueva York (OTDA, por sus siglas en inglés) por:



Teléfono: 518-473-8555



[correo electrónico a: clientcomplaints@otda.ny.gov](mailto:clientcomplaints@otda.ny.gov)



Envíe por correo el documento a:

State of New York Office of Temporary and Disability Assistance  
Equal Opportunity and Diversity  
40 North Pearl Street – 13A  
Albany, NY 11243

- También puede comunicarse con la Oficina del DSS para Asuntos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, En Duda, o Intersexos (LGBTQI, por sus siglas en inglés) en [lgbtqi@dss.nyc.gov](mailto:lgbtqi@dss.nyc.gov) para obtener más información sobre cómo cuestionar las restricciones del sistema computarizado del Estado sobre el Género X.